

Un Concejo Nuevo para todos

ACUERDO N° 013
(JULIO 25 DE 2.004)

25

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL, PARA FIJAR LAS TARIFAS RELACIONADAS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1.994 y la ley 715 de 2.001,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase a la Alcaldesa del Municipio de Bello, hasta el 31 de diciembre de 2.004, para que fije las tarifas relacionadas con la comercialización de bienes y servicios educativos y culturales de la Secretaría de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: Los cobros que establezca la Administración Municipal en virtud de las presentes facultades, ingresarán a la cuenta bancaria “Fondos de Servicios Especiales de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello”. El sujeto activo de los cobros fijados, será la Administración Municipal (Secretaría de Educación). Los sujetos pasivos serán estudiantes, docentes, directivos docentes, personas naturales, personas jurídicas, públicas y privadas. El hecho generador serán las certificaciones, constancias, registros, notificaciones, convalidaciones, legalizaciones y demás trámites administrativos, afines con el sistema educativo municipal.

PARÁGRAFO: Para obtener la prestación de estos servicios, deben presentar ante la oficina correspondiente, el recibo de pago expedido por la Tesorería del Municipio de Bello.

ARTICULO TERCERO: Los recursos obtenidos por los servicios prestados se destinarán para cumplir con los objetivos educativos, culturales y de capacitación y serán administrados por el Secretario de Educación.

145



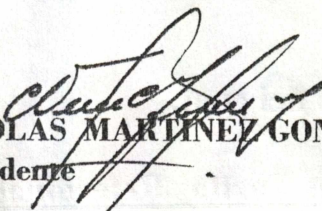
Un Concejo Nuevo para todos

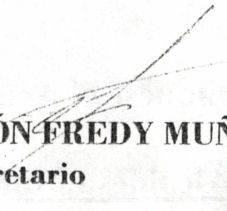
26

ARTICULO CUARTO: Las tarifas que fije la Administración, podrán ser reajustadas anualmente, de conformidad con el I.P.C. certificado por el Dane.

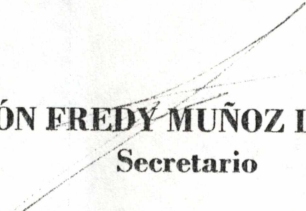
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Dado en Bello a los veinticinco días del mes de julio de dos mil cuatro.

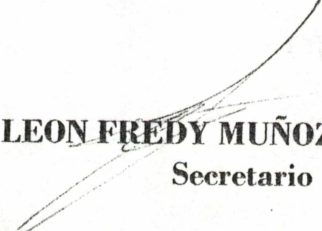

NICOLAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Presidente


LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario

POST SCRITUM: El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario

CONSTANCIA: El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 27 de julio de 2.004.


LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario

146

Recibido de la Secretaria del concejo Municipal, el 28 de Julio de 2004

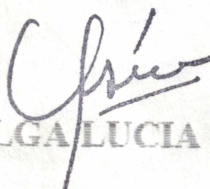
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa: 28 de Julio de 2004

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 013 por medio del cual,

Se Faculta a la Alcaldesa Municipal, para Fijar las Tarifas Relacionadas con la Comercializacion de Bienes y Servicios Educativos y Culturales.

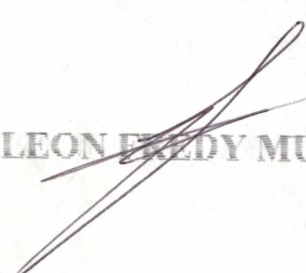
LA ALCALDESA


OLGA LUCIA SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 044 de 2004

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA